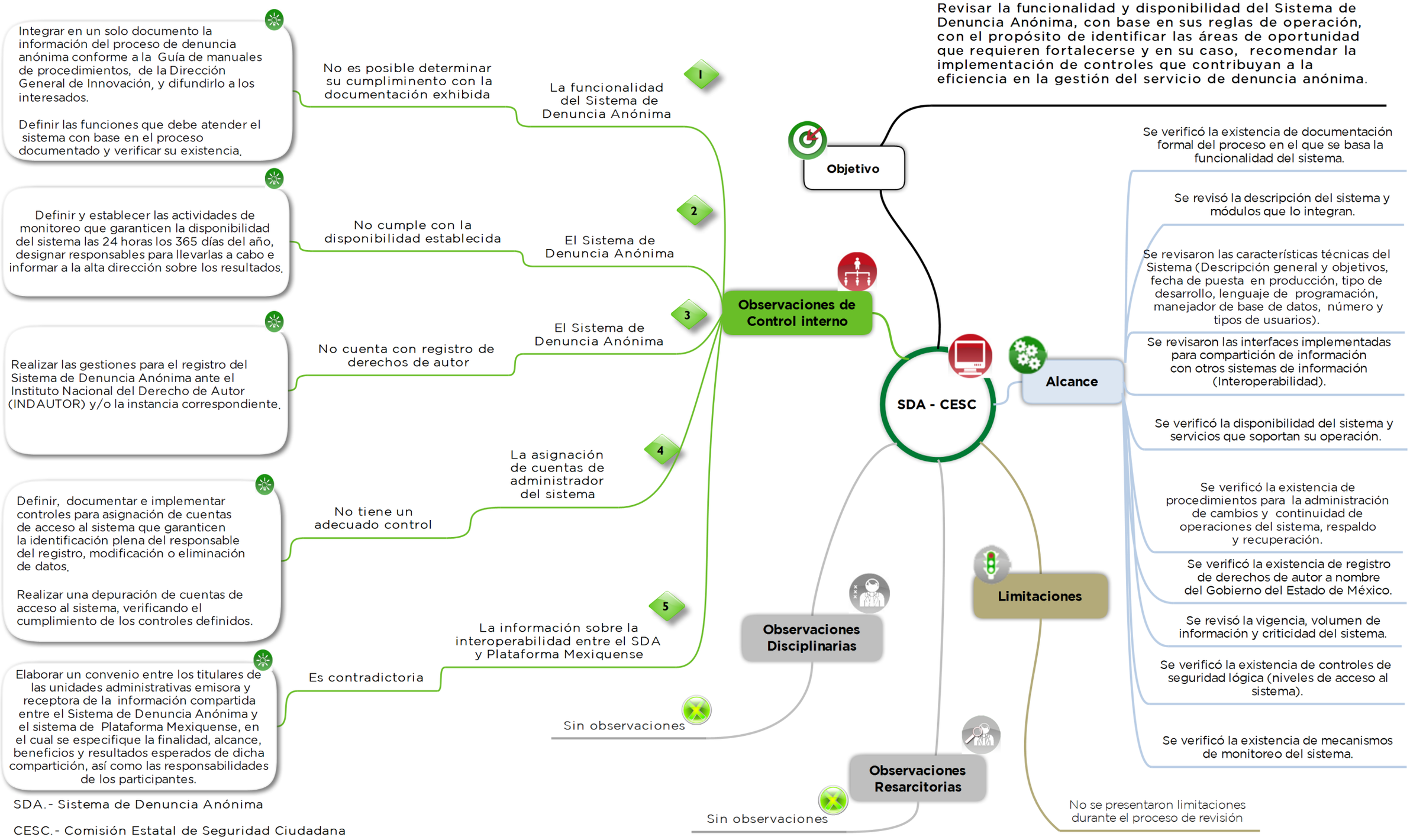
Revisar la funcionalidad y disponibilidad del Sistema de Denuncia Anónima, con base en sus reglas de operación, con el propósito de identificar las áreas de oportunidad que requieren fortalecerse y en su caso, recomendar la implementación de controles que contribuyan a la eficiencia en la gestión del servicio de denuncia anónima.
Objetivo
SDA - CESC
Alcance
Se verificó la existencia de documentación formal del proceso en el que se basa la funcionalidad del sistema.
Se revisó la descripción del sistema y módulos que lo integran.
Se revisaron las características técnicas del Sistema (Descripción general y objetivos, fecha de puesta en producción, tipo de desarrollo, lenguaje de programación, manejador de base de datos, número y tipos de usuarios).
Se revisaron las interfaces implementadas para compartición de información con otros sistemas de información (Interoperabilidad).
Se verificó la disponibilidad del sistema y servicios que soportan su operación.
Se verificó la existencia de procedimientos para la administración de cambios y continuidad de operaciones del sistema, respaldo y recuperación.
Se verificó la existencia de registro de derechos de autor a nombre del Gobierno del Estado de México.
Se revisó la vigencia, volumen de información y criticidad del sistema.
Se verificó la existencia de controles de seguridad lógica (niveles de acceso al sistema).
Se verificó la existencia de mecanismos de monitoreo del sistema.
Limitaciones
No se presentaron limitaciones durante el proceso de revisión
Observaciones de Control interno
1
La funcionalidad del Sistema de Denuncia Anónima
No es posible determinar su cumpliminento con la documentación exhibida
Integrar en un solo documento la información del proceso de denuncia anónima conforme a la Guía de manuales de procedimientos, de la Dirección General de Innovación, y difundirlo a los interesados.
Definir las funciones que debe atender el sistema con base en el proceso documentado y verificar su existencia.
2
El Sistema de Denuncia Anónima
No cumple con la disponibilidad establecida
Definir y establecer las actividades de monitoreo que garanticen la disponibilidad del sistema las 24 horas los 365 días del año, designar responsables para llevarlas a cabo e informar a la alta dirección sobre los resultados.
3
El Sistema de Denuncia Anónima
No cuenta con registro de derechos de autor
Realizar las gestiones para el registro del Sistema de Denuncia Anónima ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y/o la instancia correspondiente.
4
La asignación de cuentas de administrador del sistema
No tiene un adecuado control
Definir, documentar e implementar controles para asignación de cuentas de acceso al sistema que garanticen la identificación plena del responsable del registro, modificación o eliminación de datos.
Realizar una depuración de cuentas de acceso al sistema, verificando el cumplimiento de los controles definidos.
5
La información sobre la interoperabilidad entre el SDA y Plataforma Mexiquense
Es contradictoria
Elaborar un convenio entre los titulares de las unidades administrativas emisora y receptora de la información compartida entre el Sistema de Denuncia Anónima y el sistema de Plataforma Mexiquense, en el cual se especifique la finalidad, alcance, beneficios y resultados esperados de dicha compartición, así como las responsabilidades de los participantes.
Observaciones Disciplinarias
Sin observaciones
Observaciones Resarcitorias
Sin observaciones
SDA.- Sistema de Denuncia Anónima
CESC.- Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana